

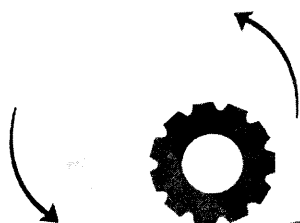


**HOSPITAL
DEL SARARE**
Empresa Social del Estado

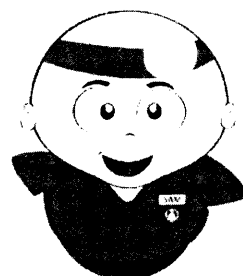
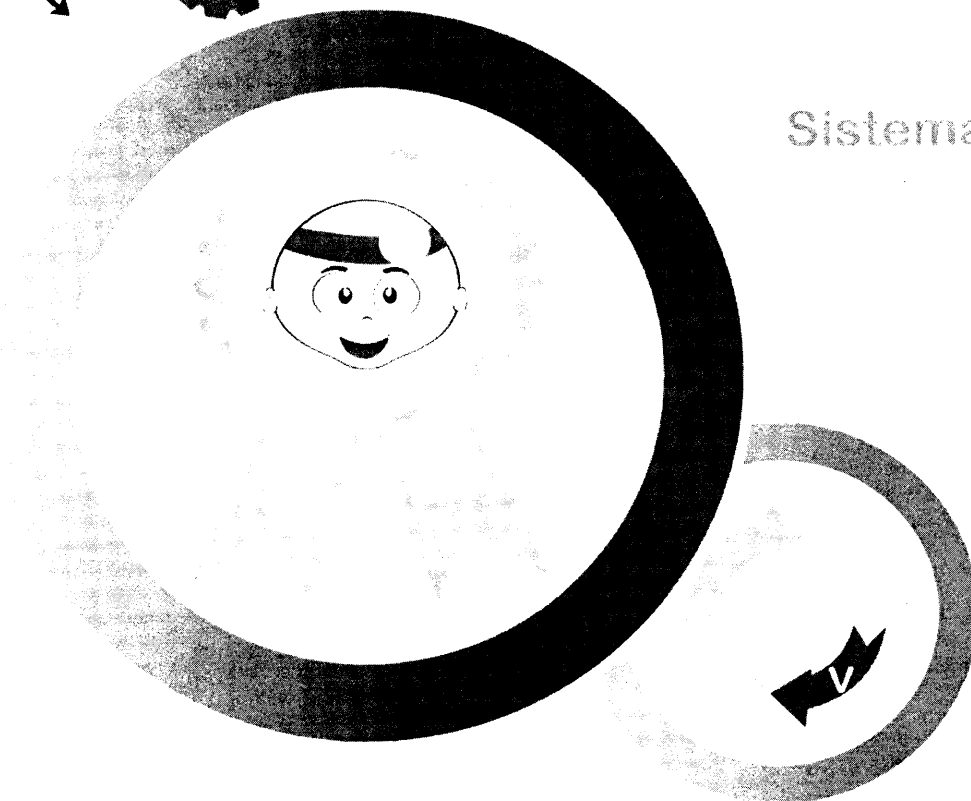
INFORME DE SEGUIMIENTO ACTIVIDAD LITIGIOSA

I SEMESTRE 2025

**SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
CONTROL INTERNO**



**Sistema Integrado
de Gestión**



WWW.HOSPITALDELSARARE.GOV.CO

*Evolucionamos pensando
en Usted*

1. Tabla de Contenido

Tabla de contenido

1. Tabla de Contenido	2
2. Introducción	3
3. Objetivo del Informe	3
5. Metodología	¡Error! Marcador no definido.
5.1.1 CONFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN	4
5.1.2 SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	5
5.1.3 Designación secretaría técnica del comité	5
5.2 SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DAÑO ANTIJURIDICO	6
5.3 SUBPROCESO DE DEFENSA JURIDICA	6
5.3.1 SEGUIMIENTO ESTADO PROCESOS	6
5.3.2 Seguimiento Derechos de petición	7
5.4 PASIVOS CONTINGENTES	8
5.5 REPORTE INFORMACIÓN SIHO	9
5.6 COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA	9
5.7 SEGUIMIENTO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	10
6. Análisis y Resultados	10
7. Interpretación de Gráficos y Tablas	10
8. Conclusiones	10
9. Recomendaciones	10
10. Glosario de Términos	12
11. Control de Elaboración	13



2. Introducción

La Oficina de Control interno del Hospital del Sarare ESE realiza seguimiento y verificación a la operación litigiosa que la entidad realiza como estrategia de defensa jurídica y seguimiento al comité de Conciliación.

La Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", dispuso que los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas.

Lo anterior en el marco de la función de la oficina de control interno de valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

3. Objetivo del Informe

El presente informe tiene como finalidad realizar el seguimiento detallado de la actividad litigiosa correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Junio de 2025, con el propósito de evaluar el estado procesal de los casos en curso, identificar riesgos jurídicos, registrar avances significativos, y generar alertas tempranas que permitan una adecuada toma de decisiones por parte de la entidad.

4. Línea estratégica y normativa

- Decreto Ley 4085 de 2011, "Por el cual se determinan los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se establece su estructura".
- el Artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.
- **ARTÍCULO 2.2.3.4.1.14. Responsabilidades del rol de jefe de Control Interno o quien haga sus veces en eKOGUI.** El(la) funcionario(a) de que trata el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI



5. METODOLOGÍA

5.1 Seguimiento al comité de conciliación

5.1.1 Reglamento interno de comité de conciliación

El Hospital del Sarare ESE mediante Resolución No 100 del 17 de abril del 2024 Por medio el cual se actualizó el Reglamento del Comité de Conciliación y se deroga la Resolución 001 del 16 de Agosto del 2022.

El reglamento contiene:

- Conformación
- Principios rectores
- Funciones
- Impedimentos
- Tramite de impedimentos y recusaciones
- Funcionamiento del comité
- Elaboración y presentación de fichas
- Secretaria técnica, actas y archivo
- Solicitudes de conciliación
- Medio de control de repetición y de llamamiento en garantía
- Medio de control de repetición y llamamiento en garantía
- Seguimiento y control a las decisiones del comité
- Prevención del daño antijuridico y políticas para la defensa litigiosa
- Criterios para selección de abogados

El reglamento interno entró a regir a partir de la fecha de expedición y derogó todas las disposiciones que le fueran contrarias, convirtiendose en un documento guia para el funcionamiento del comité.

5.1.2 Conformación e integración del comité de conciliación

El comité de conciliación del Hospital del Sarare E.S.E., acorde a la Resolución No 100 del 2024 en su artículo 2 Conformación: estará integrado por los siguientes funcionarios, los cuales concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- Gerente o su delegado
- Subgerente administrativo y financiero
- Asesor Jurídico
- Profesional universitario-tesorero

- Subgerente científico
- Subgerente Talento Humano

PARÁGRAFO 1: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el coordinador médico y el secretario Técnico de la entidad. Sin embargo, el gerente podrá invitar a cualquier otro servidor público, grupos o integrantes de estos que a juicio de los miembros del comité puedan aportar, informar o emitir conceptos técnicos referentes a aspectos relacionados con los asuntos sometidos a estudio por parte del comité de conciliación.

5.1.3 Verificación de actas de comité del primer semestre 2025

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2220 del 2022 y el Reglamento interno del comité de Conciliación del Hospital del Sarare ESE se debe reunir de manera ordinaria dos veces al mes y cuando las circunstancias lo ameriten.

Se evidenciaron actas de reunión del comité de conciliación para el periodo del Primer semestre del 2025. Se evidencian cumplimiento de la cantidad de actas a suscribir para el semestre, se evidencia participación de asesor externo.

MES	FECHA (día)
ENERO	24, 28
FEBRERO	13, 14, 21
MARZO	18
ABRIL	7, 30
MAYO	13, 27
JUNIO	10, 27

Tabla 1 Reuniones de comité

5.1.4 Designación secretaría técnica del comité

En la sesión ordinaria de Enero 24 de 2025 los miembros del comité de conciliación con voz y voto manifestaron estar de acuerdo con la designación del Abogado Pablo Mendoza como Secretario

técnico del comité de conciliación, cumpliendo los requisitos de la norma y el reglamento interno del comité.

5.2 Seguimiento a la implementación de la política de daño antijurídico

El Comité de Conciliación tiene como propósito plasmar e implementar la política de prevención del daño antijurídico del Hospital del Sarare ESE, la cual debe formularse cada dos años teniendo en cuenta la litigiosidad del año inmediatamente anterior. Dicha política tiene como finalidad adoptar un esquema que propende por el establecimiento de herramientas en la organización y al interior de los procesos de la Entidad para mitigar los riesgos de generación del daño antijurídico.

Por lo anterior el Hospital cuenta con la Resolución No 052 del 31 de marzo del 2025 por medio del cual se formula y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico, la cual es para vigencia 2025 a 2026.

Se define en el plan de acción de Defensa Jurídica incluir la actividad de la actualización de la política de daño antijurídico. No se evidenció difusión institucional de la política.

5.3 SUBPROCESO DE DEFENSA JURIDICA

La ESE cuenta con el Proceso de Gestión jurídica, en el cual se encuentra el subproceso de Defensa jurídica. Cuenta con un abogado externo quien se encarga de la defensa jurídica ante los juzgados, cuenta con el Asesor Jurídico de la entidad realiza seguimiento a la actividad de dicho profesional, cuenta con el Secretario del comité de conciliación, y un técnico que apoya la gestión y respuesta ante derechos de petición y tutelas.

5.3.1 SEGUIMIENTO ESTADO PROCESOS

Líder del subproceso de defensa jurídica consolida la información reportada por Abogado externo, en articulación con el secretario del comité de conciliación se mantiene la información actualizada y permanente de los informes de control y vigilancia diaria de los procesos judiciales de los cuales es parte, lo cual le permite una eficaz y oportuna defensa judicial en los mismos. Con los reportes de información, la Comisión adquiere el conocimiento preciso del estado de cada uno de los procesos judiciales, con lo que logra efectuar sus actuaciones de manera eficaz y oportuna, convirtiéndose en una herramienta que útil para la adecuada gestión en materia defensa judicial, en beneficio de la Entidad.



Se estableció un repositorio con definición de estado de criticidad, al cual se realiza seguimiento mediante el comité, de manera local de manera digital se archiva cada expediente.

TIPO DE ACCIÓN	No de PROCESOS
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	10
Ordinario Laboral	4
Reparación Directa	72
Total, general	86

Tabla 2 Estado de Procesos fuente Subproceso defensa jurídica

En dicho seguimiento y análisis el comité realizó revisión y estableció una categorización de criticidad del proceso, también realizó una revisión cronológica de los años donde ha surgido. Producto de dicho análisis se plantearon actividades prioritarias y se establecieron pautas para seguimiento a la actividad de defensa jurídica de los abogados externos de la entidad.

5.3.2 Seguimiento Derechos de petición

El subproceso de defensa jurídica cuenta con registro de información de acciones de tutela y de derechos de petición.

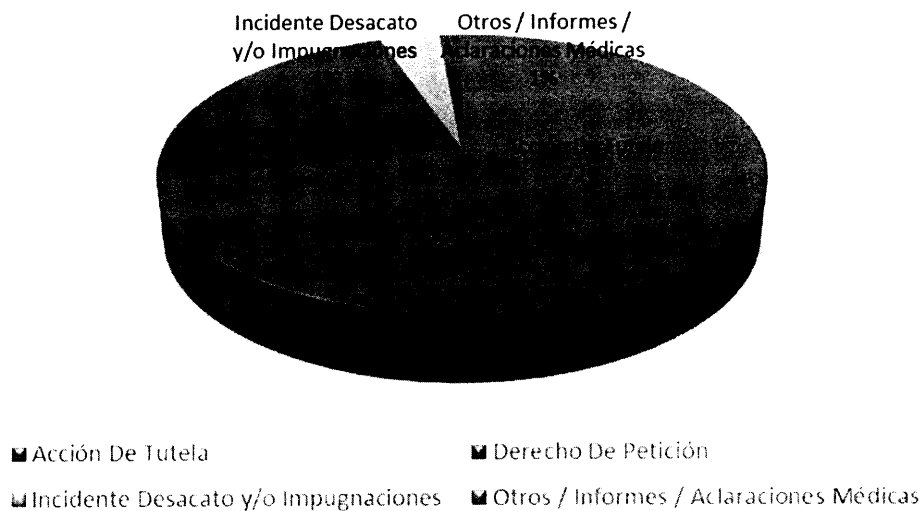


Ilustración 1 Derechos de Petición

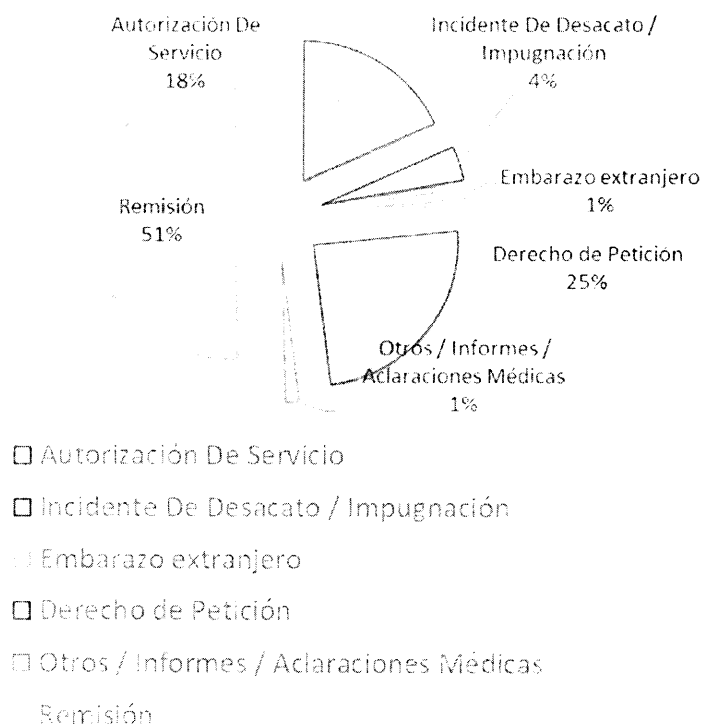


Ilustración 2 Tipo de Acciones

Estos reportes se generan basados en el informe normativo acorde a la Circular externa 001 de 2025 Minsalud. Reporte de Acciones de Tutela Interpuestas para la Protección del Derecho Fundamental a la Salud – Orden Trigésima de la Sentencia T-760/08, de la Corte Constitucional. Anexo técnico archivo plano al Anexo Técnico IVC170TIDS.

5.4 PASIVOS CONTINGENTES

Acorde a la información reportada por Contabilidad de la ESE Hospital del Sarare y abogados de Defensa jurídica de la entidad no se han realizado pagos por concepto de condenas los últimos 5 años, y la entidad cuenta con una provisión de pasivos contingentes en los estados financieros.



5.5 REPORTE INFORMACIÓN SIHO

La ESE Hospital del Sarare ha realizado registro de seguimiento procesos judiciales en plataforma SIHO. Con el estado actual del procesos, tipo de acción judicial, autoridad judicial que tramita, demandante y número de proceso.

TIPO DE PROCESO	No de PROCESOS
Administrativa	82
Laboral	4
Total, general	86

TIPO DE ACCIÓN	No de PROCESOS
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	10
Ordinario Laboral	4
Reparación Directa	72
Total, general	86

Ilustración 3 Reporte SIHO -2193

5.6 COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Se realiza verificación en la página web institucional.

- Publicación de la política daño antijurídico.
<https://hospitaldelsarare.gov.co/publicaciones/normas,-procedimientos-y-lineamientos/politicas.html>
- Publicación correo electrónico notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@hospitaldelsarare.gov.co.
- Publicación informe semestral comité de conciliación DEFENSA JUDICIAL

5.7 SEGUIMIENTO A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Durante el primer semestre no se evidenciaron convocatoria y desarrollo de capacitaciones.

6 Análisis y Resultados

Se presentan los datos recopilados, acompañados de un análisis básico de los mismos.

7 Interpretación de Gráficos y Tablas

Ilustración 1 Derechos de Petición	7
Ilustración 2 Tipo de Acciones.....	8
Ilustración 3 Reporte SIHO -2193	9
Ilustración 4 Publicación página web	¡Error! Marcador no definido.
Ilustración 5 Publicación página web	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 1 Reuniones de comité.....	5
Tabla 2 Estado de Procesos	7

8 Conclusiones

- Se verificó informe del comité de conciliación
- Se verificaron actas de comité de conciliación
- Se verificaron reportes normativos con oportunidad en la entrega de los mismos y publicaciones en la página web
- Se realizó seguimiento al plan de defensa jurídica el cual hace parte del Plan operativo para la vigencia.
- Se evidencian mejoras en el subproceso de defensa jurídica con orden para la sesión, adecuada planeación y gestión de la información.

9 Recomendaciones

- Mantener actualizado el repositorio digital de procesos y consolidar posibles alertas automáticas para el control de términos y generar herramientas tecnológicas que garantice la custodia y seguridad de la información
- Atender los procesos de formación y capacitación en prevención del daño antijurídico, especialmente en áreas asistenciales y realizar a nivel institucional para fortalecer conceptos.

- Realizar la divulgación y capacitación de la actualización de la política de defensa jurídica.
- Asegurar la retroalimentación periódica del Plan de Acción de Defensa Jurídica, midiendo su cumplimiento semestralmente.
- Generar instrumentos para verificar los casos en el comité basados en la caja de herramientas de defensa jurídica.

•

A continuación, se relaciona metodologías a tener en cuenta:

Metodología de análisis de historia clínica y registros

Metodología para cálculo de obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones.

Aunque la ESE no le cobija la obligación de utilizar Ekogui ya que solo aplica a las entidades de orden nacional públicas y privadas que administren recursos públicos, pero se considera importante que la determinar una metodología de estimación de la obligación contingente teniendo en cuenta la metodología recomendada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado.

Resolución 431 del 28 de julio del 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. Artículo 3. Metodología para el cálculo de la obligación contingente de las conciliaciones extrajudiciales.

La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con las conciliaciones extrajudiciales debe ser realizada una vez el/la apoderado/a que tiene a cargo el estudio de la solicitud de conciliación elabore la ficha técnica del caso y en ella recomiende, al Comité, conciliar el caso concreto.

Los/las apoderado/as encargados de analizar la solicitud de conciliación son los responsables de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente. El resultado del valor de la obligación contingente debe ser informado al área financiera.

La metodología consta de cinco pasos en los que debe actuar el/la apoderado/a del proceso. Estos pasos son: (Alto, medio alto, medio bajo, bajo).

- 1) Determinar el valor de las pretensiones
- 2) Ajustar el valor de las pretensiones
- 3) Cuantificar la probabilidad de pérdida del eventual proceso
- 4) Calcular el valor de la obligación contingente
- 5) Registrar el valor estimado de la obligación contingente.

Procedencia para el uso adecuado del llamamiento en garantía con fines de repetición

- El medio de control que cursa en contra de la entidad se trata de una (i) controversia contractual; (ii) reparación directa o (iii) nulidad y restablecimiento del derecho.
- El llamamiento en garantía con fines de repetición será formulado por (i) la entidad directamente perjudicada
- El posible llamado en garantía está claramente identificado como el autor de la acción u omisión constitutiva de daño antijurídico por la cual la entidad pública es demandada.
- La conducta del posible llamado en garantía es constitutiva de dolo o culpa grave en los términos de los artículos 39 y 40 de la Ley 2195 de 2022 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El posible llamado en garantía tiene o tenía la calidad de agente o particular en cumplimiento de funciones públicas.
- Existe un nexo causal entre la conducta u omisión del posible llamado en garantía y el daño antijurídico.

Procedencia del medio de control de repetición

- Existe una condena judicial, un acuerdo conciliatorio u otra forma de terminación de un conflicto que imponga a la entidad estatal el pago de una obligación de carácter indemnizatorio.
- La entidad pública ya realizó el pago correspondiente de la condena.
- Operó el fenómeno de la caducidad en los términos del artículo 42 de la Ley 2195 de 2022 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El posible demandado está claramente identificado como el autor de la acción u omisión constitutiva de daño antijurídico por la cual la entidad pública fue condenada o reconoció responsabilidad.
- El posible demandado tenía la calidad de agente o particular que actuó en cumplimiento de funciones públicas.
- Existe un nexo causal entre la conducta u omisión del posible demandado y el daño antijurídico.
- La conducta del posible demandado es constitutiva de dolo o culpa grave en los términos de los artículos 39 y 40 de la Ley 2195 de 2022 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

10 Glosario de Términos

Actividad litigiosa: Conjunto de acciones jurídicas relacionadas con procesos judiciales o administrativos en los que una entidad es parte (demandante, demandado, tercero interesado, etc.).

Proceso judicial: Conjunto de actos ordenados conforme a la ley, mediante los cuales se resuelve un conflicto ante los jueces o tribunales.

Estado procesal: Etapa en la que se encuentra un proceso judicial (demanda, contestación, pruebas, fallo, ejecución, etc.).

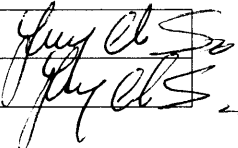
Riesgo jurídico: Posibilidad de que una entidad sufra consecuencias negativas (económicas, reputacionales o legales) como resultado de un proceso judicial.

Defensa judicial: Actuaciones legales realizadas para proteger los intereses de la entidad dentro de un proceso.

Demandado: Parte contra quien se interpone una demanda en un proceso judicial.

Demandante: Parte que inicia un proceso judicial presentando una demanda.

11 Control de Elaboración

Revisó	Yenny Carolina Suarez Asesor Control Interno	
Realizó	Yenny Carolina Suarez Asesor Control Interno	